



Declaración institucional contra el fraude

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa actúa como Entidad Decisora y, en su caso, Entidad Ejecutora, de las Reformas e Inversiones que le corresponden en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del mismo, y en tanto le corresponde la responsabilidad de la planificación y seguimiento de las Reformas e Inversiones de los respectivos componentes, así como del cumplimiento de sus hitos y objetivos.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa quiere manifestar el compromiso del Ministerio con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con el Departamento como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa asume y comparte este compromiso, teniendo como empleados públicos entre otros deberes los de *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”* (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).



El Plan de medidas antifraude del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital permitió poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción, basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude, garantizando que el gasto en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia estuviera libre de conflictos de interés, fraude y corrupción.

En la misma línea iniciada por aquél, una vez adaptado al ámbito del nuevo departamento, el pasado 3 de agosto de 2024, se aprobó la Resolución de la Subsecretaría por la que se modifica el Plan de Medidas Antifraude en el ámbito del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

El objetivo de esta política es mantener, dentro de la organización, una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos, adaptando los procedimientos a las actuales estructuras.

En definitiva, este Ministerio tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

Aida Fernández González

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)